



Justicia

0494

27 MAR 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO. _____ DE _____

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 0658 de 2024, el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017 modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 prevé que: "Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley".

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitieron la Circular Conjunta 100-006-2025 del 28 de octubre de 2025, relativa a la "aplicación de la Ley de Garantías Electorales - Ley 996 de 2005", en la que se señalan las restricciones aplicables a la vinculación de servidores públicos con ocasión de las elecciones a la Presidencia, Vicepresidencia y Congreso de la República que tienen lugar durante el año 2026.

Que el mencionado acto administrativo dispuso que "[e]l criterio para proveer las vacantes en las plantas de personal por renuncia, licencia o muerte, o cualquier otra causa legal que genere la vacancia definitiva del cargo, según el caso, únicamente está condicionado a que los cargos resulten indispensables para el cabal funcionamiento de la administración pública"

Que de igual manera, el Consejo de Estado en Concepto 2207 del 1 de abril de 2014, estableció los parámetros para proceder con los nombramientos en empleos de libre nombramiento y remoción durante la vigencia de la ley de garantías electorales. Al respecto, precisó el máximo tribunal de lo contencioso administrativo que, dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para proveer cargos en las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, por resultar indispensables para el cabal funcionamiento de la administración, se encuentran: "a) los propósitos y objetivos fijados por propia Ley Estatutaria de Garantías Electorales; b) la sujeción a los principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; c) la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público en detrimento de los intereses públicos, cuya garantía está a cargo de la respectiva entidad y d) la garantía de que la función administrativa satisfaga las necesidades básicas asociadas con la efectividad de los derechos de las personas y que los servicios públicos se presten de forma continua y permanente, de acuerdo con la misión y las funciones asignadas a la respectiva entidad".

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1427 de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo: "adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos."

0494



Que conforme lo dispuesto en el artículo 8 del citado acto administrativo, el empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 22 de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con funciones de altísima relevancia jurídica como: i) representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio de Justicia y del Derecho; ii) proyectar, analizar y revisar actos administrativos que deba suscribir el Ministro de Justicia; iii) Elaborar y presentar recomendaciones dirigidas al Ministro de Justicia y del Derecho, al Consejo Nacional de Estupefacientes o a las comisiones, comités operativos y/o comisiones de coordinación de carácter internacional, en materia de extinción de dominio y administración de bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco), según corresponda, entre otras.

Que ante la renuncia presentada por el doctor **Francisco Javier Córdoba Acosta** y en aras de evitar riesgos operativos, institucionales y jurídicos, resulta imperativo en aras de garantizar la función administrativa y la continuidad de la prestación del servicio público, nombrar en propiedad al Director Técnico, código 0100, grado 22 de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que efectuada la revisión de la documentación y hoja de vida del señor **Francisco Javier Acosta Suarez**, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.293.053, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana certificó que reúne los requisitos exigidos para ejercer el empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 22, de la Dirección Jurídica, de conformidad con las normas vigentes y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario al señor **Francisco Javier Acosta Suarez**, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.293.053 en el empleo denominado Director Técnico, código 0100, grado 22, (número interno 000363) de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 2. Comunicar la presente resolución al señor **Francisco Javier Acosta Suarez**.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 MAR 2026


JORGE IVÁN CUERVO RESTREPO

Elaboró: Johnny Alexander Díaz Murcia. - Contratista Profesional - Grupo de Gestión Humana.

Revisó: Juan Carlos Díaz Osorio. - Contratista Profesional - Grupo de Gestión Humana.

Linda Gisselle Suarez Villamizar. - Coordinadora Grupo de Gestión Humana.

Edgar Hernando Suarez Vega. - Contratista Secretaría General.

Cecilia Calderón Jiménez - Asesora Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho.

Aprobó: Yolima Herrera Martínez. - Secretaria General